

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Presentación de recurso de apelación del acto o actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección. En procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta Unidades Impositivas Tributarias (50 UIT)"

Código: PA14863AF9

Descripción del procedimiento

El recurso de apelación interpuesto ante la Entidad, es un mecanismo que se puede presentar, dentro de un procedimiento de selección, los participantes o postores contra algún acto emitido por el Comité de Selección o por el órgano encargado de las contrataciones, cuando corresponda. La normativa de contrataciones del Estado ha establecido en el numeral 117.1 del artículo 117 del Reglamento de Contrataciones, en qué casos corresponde que la Entidad resuelva el recurso de apelación; cabe indicar que, el Reglamento establece en sus artículos 121, 124, 125 y 133, los requisitos, el procedimiento y los plazos para el trámite del recurso de apelación, que deba tramitarse ante la Entidad. En relación con ello, resulta oportuno indicar que el numeral 125.1 del artículo 125 del Reglamento establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la facultad de resolver los recursos de apelación, sin que en ningún caso dicha delegación pueda recaer en los miembros del comité de selección, en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o en algún otro servidor que se encuentre en una situación de conflicto de intereses que pueda perjudicar la imparcialidad de la decisión.

Requisitos

- 1.- Solicitud fundamentada, la cual debe contener:
- a) Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social y número de registro único de contribuyentes, según corresponda. En caso de actuación mediante representante, se acompaña la documentación que acredite tal representación. Tratándose de consorcios, el representante común debe interponer el recurso de apelación a nombre de todos los consorciados.
 - b) Identificar de la nomenclatura del procedimiento de selección del cual deriva el recurso.
 - c) El petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita, y sus fundamentos.
 - d) Las pruebas instrumentales pertinentes.
 - e) Garantía por interposición de recurso (Art. 124 del D.S. N° 344-2018-EF).
 - f) Copia simple de la promesa de consorcio cuando corresponda.
 - g) La firma del impugnante o de su representante. En el caso de consorcios basta la firma del representante común señalado como tal en la promesa de consorcio.
 - h) Copia simple del escrito y sus recaudos para la otra parte, si la hubiera.

2.- En caso de representación de personas naturales, carta poder simple con firma del administrado; y, en el caso de personas jurídicas, copia simple de la vigencia de poder del representante legal (*)

Notas:

- 1.- (*) En los casos de consorcios, el representante común debe interponer el Recurso de Apelación a nombre de todos los consorciados.
- 2.- (*) La vigencia de poder y designación de representantes legales podrán ser sustituidos; a opción del administrado o usuario, por declaración jurada, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1246.

Formularios

[Formulario vacío]

Canales de atención

Atención Presencial: Sede principal, Centro de Atención al Ciudadano

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo:
Soles
Tarjeta de Débito:
Visa, Mastercard, entre otros
Tarjeta de Crédito:
Visa, Mastercard, entre otros

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

[Formulario vacío]

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO"

Plataforma de Atención al Vecino	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.
Sede Principal	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00. Sábados de 09:00 a 13:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Secretaría General: Plataforma de Atención al Vecino, Sede Principal

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Subgerencia de Logística

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 513-9000
 Anexo: -
 Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
41 y 43	Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado	Decreto Supremo	082-2019-EF	13/03/2019
117, 121, 124, 125, 133	Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado	Decreto Supremo	344-2018-EF	31/12/2018
39, 64, 126.1 y 153	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	004-2019-JUS	25/01/2019
3 numeral 3.3	Diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1246	10/11/2016